



Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, 18 ENE 2024

Nº 005
CCFFAA/SG

CONSIDERANDO:

Que, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas constituye un órgano ejecutor dependiente del Ministerio de defensa, cuyo ámbito de competencia y funciones se circunscribe a efectuar el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas, en función de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, con el fin de garantizar la independencia, la soberanía e integridad territorial de la República, conforme lo establecen los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo Nº 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, concordante con los artículos 1 y 3 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2016-DE, de fecha 18 de julio de 2016 y modificado por el Decreto Supremo Nº 013-2017-DE, de fecha 22 de diciembre de 2017;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, el número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del precitado artículo 138 establece que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba, también pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad de suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 003 CCFFAA/SJ de fecha 17 de enero de 2022, se designó como Fedatario Titular del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, al señor General de Brigada EP Nicola Fortunato QUIROZ Castillo, cargo que ejerció en adición a sus funciones, en el marco de lo establecido en el artículo 138 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo a las normas para el proceso de cambios de empleo de Oficiales, mediante Resolución Suprema N° 006-2024 de fecha 12 de enero de 2024, se resuelve asignar empleo a partir del mes de enero del presente año al señor General de Brigada EP Nicola Fortunato QUIROZ Castillo, como Inspector de la III División del Ejército y al General de Brigada EP Juan Carlos CONTRERAS Sevilla, al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, quien ha sido designado para desempeñar el cargo de Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, mediante el cual se aprueba el nombramiento del Oficial que desempeñará la función del cargo de Fedatario;

Que, los artículos 2 y 6 del Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, establecen que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tiene naturaleza jurídica de órgano ejecutor, dependiente del Ministerio de Defensa, cuya Jefatura es el órgano de Comando del más alto nivel, constituyendo la más alta autoridad administrativa de la entidad, dispositivo legal reglamentado por Decreto Supremo N° 007-2016-DE de fecha 18 de julio de 2016 y modificado por Decreto Supremo N° 013-2017-DE de fecha 22 de diciembre de 2017;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, y;

Estando a lo propuesto por el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Fedatario Titular del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, al señor General de Brigada EP Juan Carlos CONTRERAS Sevilla, cargo que ejercerá en adición a sus funciones, en el marco de lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.





Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 003 CCFFAA/SJ de fecha 17 de enero de 2022.

Artículo 3.- El fedatario designado queda obligado a llevar un registro de los documentos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (www.ccffaa.mil.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público.
(D.O.P.)



DAVID GUILLERMO OJEDA PARRÁ
General de Ejército
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

